

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE REACTIVOS PCR MICROBIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA” (CONTR.: 2025 / 114436 )**

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dº./ Dª. Manuela María Caro López**, en su calidad de Delegada Territorial de Salud y Consumo en Huelva nombrada por Decreto 391/2022, de 7 de septiembre (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) y en virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 de 30 de julio de 2024); en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (Boja extraordinario núm.16 de 4 de septiembre de 2024), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (Boja núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.(indicar órgano de contratación y normativa que le atribuye la competencia).

De otra parte, **Dº. EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ**, con D.N.I. 07536919A, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa **EQUILABO SCIENTIFIC, SL, con CIF nº B73947483**, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, Dña. Beatriz Fernández Ruiz, mediante escritura de poder de fecha 10 de octubre de 2024, bajo el nº1814de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad de Murcia con fecha 03 de 12 de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejería de Salud y Consumo, de fecha 24 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva (Informe 2025/6).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de marzo de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MANUELA MARIA CARO LOPEZ		23/06/2025 12:42:51	PÁGINA: 1 / 6
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnmM3ZWm1OTRmNGRhM2ISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 6 de marzo de 2025, por importe de SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA EUROS (65.000,00 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de marzo de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Huelva, de fecha 13 de mayo de 2025, a la empresa licitadora EQUILABO SCIENTIFIC, SL. (B73947483).

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía con fecha 27 de mayo de 2025.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Eduardo Ignacio Recuero Herranz, en nombre y representación de la empresa EQUILABO SCIENTIFIC, SL, se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO DE REACTIVOS PCR MICROBIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
  - Ampliación del plazo de garantía del suministro sobre el mínimo establecido en los pliegos: 3 meses.
  - Reducción del plazo de entrega y puesta en funcionamiento del sistema, sobre el máximo establecido en los pliegos: 5 días naturales de reducción.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de reactivos, ello supondrá que la empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar una cantidad elevada de artículos, como se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, durante, la ejecución del suministro se generará un importante volumen de embalajes, como pueden ser bolsas, cajas de cartón, papeles, plásticos, etc, que al ser productos o materiales desechables podrían pasar a

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		23/06/2025 12:42:51	PÁGINA: 2 / 6
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnmM3ZWM1OTRmNGRhM2ISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



la cadena de residuos sin ser tratados adecuadamente. Por consiguiente, la condición especial de ejecución que se contempla y que contribuirá a una mejora de la calidad medioambiental, ya que persigue la promoción del reciclado de productos.

La adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (64.232,00 euros)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.488,72€ euros)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (77.720,72 euros)**.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1300020000/G/41D/2111/21	16.058,00€	3.372,18€	19.430,18€
2027	1300020000/G/41D/2111/21	32.116,00€	6.744,36€	38.860,36€
2028	1300020000/G/41D/2111/21	16.058,00€	3.372,18€	19.430,18€

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>2</sup>

Nº	REACTIVOS PCR MICRO-BIOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/FORMATO/ENVASE	ESTIMACIÓN DE CONSUMO 24 MESES LSP HUELVA	MARCAS TOMADAS COMO REFERENCIA	Importe unitario ofertado (IVA excl)	Importe total (unitario ofertado x estimación consumo 24 meses (IVA excl)
L1.1	IQCHECK SALMONELLA 2 PCR 96	Kit diagnóstico para la amplificación y detección de genes de Salmonella spp por PCR en tiempo real. Compatible con instrumento de PCR en tiempo real CFX96 Touch. Kit con reactivos suficientes para 96 pruebas.	25	BIORAD * REF:3578123	960,00	24.000,00
L1.2	IQ-CHECK LISTERIA MONO.	Kit diagnóstico para la amplificación y detección de genes de Listeria monocitogenes por PCR en tiempo real. Compatible con instrumento de PCR en tiempo real CFX96 Touch. Kit con reactivos suficientes para 96 pruebas.	11	BIORAD * REF: 3578124	950,00	10.450,00
L1.3	LISTERIA ESPECIAL	Caldo selectivo para el enriquecimiento de Listeria spp en productos	11	BIORAD * REF: 3564703	170,00	1.870,00

<sup>2</sup> Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		23/06/2025 12:42:51	PÁGINA: 3 / 6
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnmM3ZWm1OTRmNGRhM2ISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	BROTH (LSB) 500GR	alimentarios y muestras ambientales formulado para usarse con el protocolo de extracción de ADN "easy" en combinación con iQ-Check®Listeria monocytogenes II. Un bote de medio deshidratado de 500 gramos				
L1.4	RAPID <sup>®</sup> L-MONO AGAR	Medio cromogénico selectivo para la detección de Listeria monocytogenes en productos alimentarios y muestras ambientales. Placas preparadas 90mm*20	19	BIORAD * REF: 3563694	58,00	1.102,00
L1.5	AQUADIEN™ DNA EXTRACTION KIT	Kit de extracción y purificación de ADN de Legionella spp y Legionella pneumophila presentes en muestras de agua para su posterior detección por PCR en tiempo real. Kit para 96 extracciones	7	BIORAD * REF: 3578121	1080,00	7.560,00
L1.6	IQCHECK SCREEN LEGIONELLA SPP. KIT	Kit diagnóstico para la amplificación y detección de genes de Legionella spp por PCR en tiempo real. Compatible con instrumento de PCR en tiempo real CFX96 Touch. Kit con reactivos suficientes para 96 pruebas.	11	BIORAD * REF:3578104	860,00	9.460,00
L1.7	IQCHECK SCREEN LEGIONELLA PNEUMOPHILLA KIT	Kit diagnóstico para la amplificación y detección de genes de Legionella pneumophila por PCR en tiempo real. Compatible con instrumento de PCR en tiempo real CFX96 Touch. Kit con reactivos suficientes para 96 pruebas.	11	BIORAD * REF: 3578105	890,00	9.790,00
<b>TOTAL</b>						<b>64.232,00€</b>

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>3</sup>.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2028.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 48 meses.

#### **CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa EQUILABO SCIENTIFIC, SL, ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de Huelva, con fecha 2 de abril de 2025, una garantía definitiva (Seguro de Caucción) CAJAVAL EH2195 2025/500077, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.252,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001210139527, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

<sup>3</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		23/06/2025 12:42:51	PÁGINA: 4 / 6
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnmM3ZWm1OTRmNGRhM2ISIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		23/06/2025 12:42:51	PÁGINA: 5 / 6
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmM3ZWm1OTRmNGRhM2ISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Manuela María Caro López

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Eduardo Ignacio Recuero Herranz

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

MANUELA MARIA CARO LOPEZ		23/06/2025 12:42:51	PÁGINA: 6 / 6
EDUARDO IGNACIO RECUERO HERRANZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnmM3ZWM1OTRmNGRhM2ISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	